

NOTIFICACIÓN POR EDICTO

ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA NRO. 2658-2005 ESTABLECIMIENTOS
DE COMERCIO ALCALDÍA LOCAL ENGATIVÁS

EL SUSCRITO PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219-GRADO 18
DEL ÁREA DE GESTIÓN POLICIVA JURÍDICA ALCALDÍA LOCAL DE
ENGATIVÁ,

Teniendo en cuenta que NO fue posible notificar personalmente la resolución nro. 864 del 25 de octubre de 2019 emitida en la actuación administrativa número 2658-2005 EC de esta Alcaldía, a pesar del envío de la citación 201960304666641 correspondiente y pasados más de cinco (5) días hábiles se procede de conformidad con el artículo 45 del Decreto 01 de 1984 a notificar por este medio a el Señor Daniel Alexander Salazar, en calidad de propietario del predio ubicado en la calle 80 # 90 - 64 o a quien haga sus veces..

El encabezado y parte resolutive del acto administrativo nro. 864 del 25 de octubre de 2019, en notificación, son los siguientes:

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECRETA LA PERDIDA DE FUERZA EJECUTORIA DE LA RESOLUCIONES NROS. 042 DEL 31 DE ENERO DE 2006, 2417 DEL 5 ENERO DE 2012-NO 3626 DEL 22 NOVIEMBRE DE 2012, Y LA TERMINACION DE LA ACTUACION ADMINISTRATIVA 2658-2005 E.C"

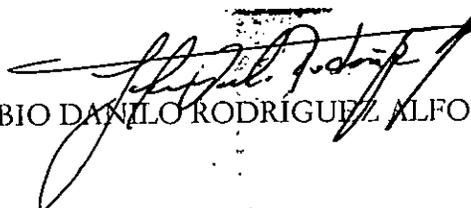
"PRIMERO: Declarar la PÉRDIDA DE FUERZA EJECUTORIA de los actos administrativos Nros. 042 del 31 de enero de 2006 en el cual se ordenó el cierre definitivo del establecimiento de comercio ubicado en la avenida calle 80 No. 90-64 con actividad de servicios de diversión y esparcimiento, al 2417 del 5 enero de 2012 mediante el cual se sanciono al señor DANIEL ALEXANDER SALAZAR, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.019.194 como representante legal de la Asociación colombiana de abogados penalistas litigantes, imponiendo una multa equivalente a DOS MILLONES CIENTO MIL PESOS MCTE (\$2.100.000) y el 3626 del 22 noviembre de 2012, en el cual se resolvió sancionar al Señor JOSE FAUSTINO CASTAÑEDA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.272.374, por un valor de DOS MILLONES CIENTO MIL PESOS MCTE (\$2.100.000). conforme a las razones y consideraciones expuestas en el presente proveído. SEGUNDO: Ordenar la TERMINACIÓN Y ARCHIVO de la actuación administrativa bajo el expediente 2658 de 2005, correspondiente al Establecimiento de Comercio, ubicado en la Avenida Calle 80 No. 90-64, con actividad comercial "SERVICIOS DE DIVERSION Y ESPARCIMIENTO, por las razones expuestas en la parte considerativa de este proveído. TERCERO: Notifíquese al señor DANIEL ALEXANDER SALAZAR, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.019.194 como representante legal de la Asociación colombiana de abogados penalistas litigantes y al señor JOSE FAUSTINO CASTAÑEDA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.272.374. CUARTO: la administración en cualquier tiempo podrá realizar inspección y demolición de lo aquí reiterado con relación al predio ubicado en la dirección en la carrera 89 A # 89 - 97. CUARTO: Darse a conocer que contra la presente resolución proceden los recursos de reposición ante esta Alcaldía Local y el de Apelación en el efecto suspensivo ante el Consejo de Justicia de Bogotá, D.C., los cuales podrán ser presentados por escrito dentro de los cinco (5) días siguientes a la diligencia de notificación personal o a la notificación par aviso con plena observancia de los requisitos que establece los artículos 50 y 51 del Decreto 01 de 1964 Código de Contencioso Administrativo. SEXTO: Notificar al agente del ministerio público local"



Vertical text or markings in the center of the page, possibly bleed-through or a scanning artifact.

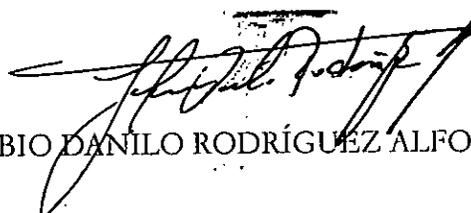
CONSTANCIA DE FIJACIÓN:

HOY 07 MAR 2022 SIENDO LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR VISIBLE Y DE ACCESO AL PÚBLICO EN EL EDIFICIO DE LA ALCALDÍA LOCAL DE ENGATIVÁ, POR EL TÉRMINO DE 10 HÁBILES.



FABIO DANILO RODRÍGUEZ ALFONSO

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES Y SE DESFIJA HOY



FABIO DANILO RODRÍGUEZ ALFONSO

Proyectó: *Jesus Ramon Castellanos Ibáñez*

German Alfonso Arciniegas Fajardo

Revisó y aprobó: *Luis Jaimes Atuesta*



1950

1950